

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs.
Por tres meses. ... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 31 rs.
Por tres meses. ... 60
Por seis meses. ... 120
Por un año. ... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por V. I. manifestando la conveniencia de modificar la clasificación de las resinas de que tratan las partidas 82, 205, 967, 968 y 1.415 del arancel, como asimismo evitar las dudas y repetidas reclamaciones a que dan lugar los términos en que aquellas están redactadas, y poner en consonancia los derechos que deben satisfacer, se ha dignado mandar S. M., de conformidad con el parecer de esa Dirección general y de la Junta de Jefes de Administración de la misma, que se supriman las referidas cinco partidas, y que se redacten dos de la manera siguiente: «Pez griego; la comun, blanca, negra ó rubia y la resina de pino, quintal 6,50 rs. en bandera nacional y 14,50 rs. en extranjera ó por tierra.» «Alquitran y breca, mineral ó vegetal, quintal 2,55 rs. en bandera nacional y 10,55 en extranjera ó por tierra.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En el día de mañana 10 del actual, á las doce en punto, tendrá lugar en la Subsecretaría de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Agosto último, la subasta que debe celebrarse para la adquisición de las 36.000 pizarras que se necesitan para cubrir las obras que se están ejecutando en este mismo Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

El Cónsul de España en Bayona participa á este Ministerio que el día 1.º del corriente falleció en aquella ciudad el súbdito español D. Agustín Arregui y Heredia, Abogado natural de la Puebla de los Angeles.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Los señores que á continuación se expresan se servirán presentarse en esta Ordenación general para prestar su conformidad en las liquidaciones respectivas de haberes, y los que tengan su residencia en provincias darán aviso á la misma Ordenación para remitir las sayas á los Sres. Gobernadores; en la inteligencia de que transcurridos 30 días, contados desde la fecha de este anuncio sin haberlo verificado, se tendrá como prestada su conformidad, y se remitirán á la Dirección general de la Deuda pública para los usos convenientes, según se previene en el art. 7.º de la Real orden circular de 30 de Enero de 1852.

CONSEJO REAL.

D. Francisco Díaz Mendoza.

GOBIERNOS POLITICOS.

D. José María Fernandez Urrea.
D. Manuel España y Chicho.
D. Federico Fernandez Rojas.
D. Joaquín Fresnoeda.
D. Agustín Ezquerro.
D. José Ferrer.
D. Francisco Fambucena.

CORREOS.

D. Manuel Fernandez Aceituno.
D. José María Elices.
D. Joaquín Estrany.
D. José Escalante.
D. Pedro Egido.
D. Antonio España y Chicho.
D. Victoriano Echavarría.
D. Joaquín Echague.
D. Fulgencio Espajo y Leonés.
D. Fernando Diaz Rubalcava.
D. Juan Dutilh.
D. Joaquín Diaz de Garayo.
D. Jacinto Durrabal.
D. José Diego.
D. Desgraciada Elgueta.

TELEGRAFOS.

D. José María Elola.
D. Claudio Esteban.
D. Manuel Fra.
D. Federico Fernandez Rojas.
D. Joaquín Fresnoeda.
D. Agustín Ezquerro.
D. José Ferrer.
D. Francisco Fambucena.

D. José Fernandez.
D. Juan Fernandez.
D. Pedro Fernandez.
D. Fulgencio Figueras.
D. Juan Fenoll.
D. Pedro Fernandez.
D. Miguel Fernandez y Rodriguez.
D. José Fernandez Rodriguez.
D. José Fernandez de Fernandez.
D. José Fernandez de Quevedo.
D. José Ferraz.
D. Bernardo Fernandez.
D. Sotero Rodriguez.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

D. Agustín Esteban.
D. José Dominguez Peña.
D. Antonio Dopazo.
D. Francisco Diaz.
D. Tomas Dominguez.
D. Pedro Escalante.
D. José Crispulo Escamilla.
D. Faustino Fernandez.
D. Jaime Ferris.

Madrid, 8 de Setiembre de 1857.—El Ordenador general, Angel G. Segovia.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, salud: que hemos venido en decretar lo siguiente:
«En el pleito que por vía de recurso pendió ante mi Consejo Real, entre partes, de la una Doña Dolores Perez y Gutierrez, huérfana y vecina de esta corte, recurrente; y de la otra mi Fiscal en representación de la Administración general del Estado, demandada, sobre que se rehabilita á la interesada en el goce de la pensión anual de 3.200 rs., cuyo pago se le suspendió en el año de 1855 por la Confaduría de Hacienda pública de esta provincia:
Visto:
Vistos los documentos unidos á los autos, de los cuales resulta: que D. Manuel Bernardino Perez, padre de Doña Dolores, Corregidor en el año de 1807 de la ciudad de Betanzos, en Galicia, fué elegido Presidente de la Junta que se constituyó para resistir la invasión extranjera, cuyo cargo desempeñó con el mayor celo y patriotismo, prestando servicios importantes en favor de la causa nacional, organizando una leva considerable en la provincia, pronunciando cuestionales y auxiliando hasta con donativos personales al ejército español:
Vistas las certificaciones que acreditan el buen desempeño de los diversos cargos que estuvieron confiados al expresado D. Manuel Bernardino Perez en favor del servicio público:
Esta la Real orden de 9 de Diciembre de 1826, por la cual mi antecesor Padre, teniendo en cuenta los importantes servicios y el asesinato de que fué por último víctima D. Manuel Bernardino Perez en 1823, concedió á su hija Doña Dolores la pensión de 300 ducados anuales sobre la renta de Correos:
Visto el decreto de las Cortes de 11 de Mayo de 1837, cuyo art. 1.º, párrafo cuarto, previene que se clasifiquen entre las pensiones cuyo pago no deba caducar, las concedidas á las viudas ó hijos de los que hubiesen muerto violentamente ó sufrido en sus personas ó intereses por defender los derechos de la nación, ó prestado servicios notoriamente importantes ó extraordinarios á la misma:
Vista la Real orden de 8 de Agosto de 1838, por la cual se mandó continuase el pago de esta pensión, que se había declarado dudosa:
Vista la solicitud presentada por Doña Dolores Perez al Ministerio de Hacienda en 8 de Noviembre de 1856, pidiendo se la rehabilitara en el goce de su pensión, cuyo pago le había suspendido la Contaduría de Hacienda pública:
Vistos los informes dados por la Junta de Clases pasivas y por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, opinando en favor de la anterior instancia de Doña Dolores:
Vistos los artículos 15 y 16 de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, en que se previene se suspenda el pago de las pensiones calificadas de dudosas; y se reserva á los interesados el recurso de acudir á la vía contenciosa:
Vista la Real orden de 6 de Marzo de este año, resolviendo la instancia de Doña Dolores Perez conforme á las prescripciones de la última citada ley de 1855:
Visto el escrito presentado por los interesados ante mi Consejo Real, con la pretension de que se le continúe el pago de la pensión cuestionada, y se le abonen los atrasos devengados:
Vista la contestación de mi Fiscal, favorable, en cuanto al fondo, á la demanda presentada por el recurrente:
Considerando que esta instancia debe declararse comprendida en el caso cuarto, art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1837, ya se atienda la circunstancia de haber muerto violentamente su padre D. Manuel Bernardino Perez, ya se tenga en cuenta que los servicios prestados por él en la ciudad de Betanzos, durante la invasión francesa, merecen la calificación de extraordinarios ó importantes en favor de la causa nacional:
Oído mi Consejo Real en sesión á que asistieron Don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Antonio Caballero, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olánca, D. José María Trillo, D. Santiago Fernandez Negrete, Doa Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. José Sandoz y Miranda, D. Ferrnán Salcedo y D. José Cavada, Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 6 de Marzo de 1857, y en mandando que se continúe pagando á Doña Dolores Perez y Gutierrez la pensión de 3.200 rs. anuales que le fué concedida en 9 de Diciembre de 1826, con más los atrasos devengados desde Julio de 1855 en que se la suspendió el pago.
Dado en Palacio á veintidos de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Cayetano de Zúñiga y Linares.
Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo Real habiéndose celebrado audiencia pública el Consejo Real, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; y se notifique á las partes por cédula de Ugey, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.
Madrid, 3 de Setiembre de 1857.—Juan Sanjé.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.
JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.
La Junta ha acordado que el 26 del actual, á las doce del día, se verifique en la sala de la presidencia el quinto sorteo para la amortización que debe hacerse en el presente año de 100 acciones de carreteras de las que existen en circulación procedentes de la emisión que par valor de 80 millones de reales vellón se hizo en 1.º de Abril de 1855 en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1855. Este sorteo se hará, según costumbre, por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa.
El pago del capital de las acciones que por la suerte correspondiera amortizar en el presente año se efectuará por la Tesorería de la Dirección de la Deuda.
Madrid, 4 de Setiembre de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1855, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de Salida de 1855 de liquidaciones.
Nombres de los interesados.
ALMERIA.
33383 Doña María del Mar Gutierrez.
CÁDIZ.
33384 D. José Mirabete.
33385 D. Juan Aros y Diaz.
33386 D. Estanislao Góez y Cuellar.
33387 D. Francisco González.
33388 Doña María Rosa Gomez.
33389 Doña María de la Concepcion Gortio.
33390 D. Rafael Gomez Becerril.
33391 D. Francisco Ricardo Ibañez.
33392 Doña María Joquina Plegas.
33393 Doña Juana Lozano.
33394 D. Andres Lopez.
33395 D. Juan Lopez y Sotano.
33396 Doña Gertrudis Morales de los Rios.
33397 Doña Juana Morante.
33398 D. Juan Moreno Franco.
33399 Doña María del Pilar Ortega.
33400 Doña Isabel Patiño.
33401 Doña Carmen Rodriguez.
33402 Doña María Dolores Rosete.
33403 Doña Teresa Resig.
33404 D. Manuel Rodriguez.
33405 D. Francisco Salazar.
33406 D. José Saldaña y Cadenas.
33407 Doña María Vicenta y Antonia Villalob.
33408 D. Nicolas Vizcarra.
33409 D. José Villa.
33410 D. Manuel María Villavicencio.
CÁDIZ.
33411 Doña Rafaela Lopez de la Fuente.
33412 D. Francisco de Paula Sanchez.
GRANADA.
33413 D. Manuel Bravo.
33414 D. Manuel Bravo.
33415 Doña María del Carmen Agero.
33416 D. Juan José Artacho y Sanchez.
33417 D. Juan José Acosta y Garcia.
33418 D. Nicolas Blanca y Blanca.
33419 D. Juan Cuellar y Sola.
33420 D. Antonio Gordóles y Bravo.
33421 D. Luis Carmona y Ferriz.
33422 Doña María del Carmen y María Josefa Garcia.
33423 D. Gaspar Jimenez.
33424 D. Pablo Gonzalez.
33425 D. Miguel Gutierrez.
33426 Doña Vicenta Narvaez Porcel.
JAEN.
33427 Doña Manuela Armentera.
33428 Doña Nicolasa Doblas.
33429 Doña Nicasia Espejo.
33430 Doña María Perez.
33431 Doña Luisa Fernandez.
33432 Doña Josefa Fernandez.
HUELVA.
33433 Doña María Doblas y Juana Dominguez.
MÁLAGA.
33434 D. José Arjona y Lasa.
33435 D. José Calderon.
33436 D. Carlos Chiuchilla.
33437 D. Manuel Delgado.
33438 Doña Dolores y Concepcion Gomez y Jacome.
33439 Doña María del Carmen Grajales.
33440 D. Manuel Genova y Jacome.
33441 Doña María y Antonia Lujan.
33442 Doña María de la Concepcion Lara.
33443 D. Diego Lopez.
33444 D. Antonio Martin.
33445 Doña Ana Ramirez.
33446 D. Juan Ruiz y Arce.
SEVILLA.
33447 Doña María de Jesus Antunes.
33448 D. Pedro Anton.
33449 D. Salvador Alvarez.
33450 D. José Adame.
33451 D. Juan Basuri.
33452 Doña Mariana Clavijo.
33453 D. Salvador Cortes.
33454 D. Esteban César de Vidins.
33455 D. Juan Cabrera.
33456 D. Pedro José Campillo.
33457 D. Antonio Fofillo.
33458 Doña Ana Fernandez.
33459 D. Manuel Fernandez.
33460 Doña Ana María de Gaud.
33461 D. Agustín Garrido.
33462 Doña Micaela Gonzalez.
33463 Doña Josefa Lobato.
33464 D. Antonio Luna y Trasierra.
33465 D. Juan José Montes.
33466 Doña María Soledad Mejias.
33467 Doña María de los Dolores Marques.
33468 D. Juan Maqueda.
33469 D. Manuel Macero.
33470 Doña María del Carmen Nieto.
33471 Doña María Josefa Niell.
33472 D. Manuel María Palomino.
33473 D. Sebastian Perez Mendo.
33474 D. Cristóbal del Pino.
33475 Doña María Asuncion Pineda.
33476 Doña Isabel Pineda.
33477 D. José Pavon.
33478 D. Francisco Quezada.
33479 Doña María de la Concepcion Reyes.
33480 Doña María Rodriguez.
33481 D. Alejandro Ramon.
33482 D. Francisco Romero.
33483 D. Tomas Romero.
33484 D. Ramon Rodriguez.
33485 D. Francisco Rebollo.
33486 D. José María Rodriguez.
33487 D. Antonio Ruiz y Alvarez.
33488 Doña María de los Dolores Sanchez.
33489 D. Miguel Sanchez.
33490 D. Juan Antonio Sanchez.
33491 D. Cristóbal Salas.

33492 Doña Antonia de Spto.
33493 Doña Mariana Salvador.
33494 D. Francisco Torres.
33495 Doña Josefa Vega.
33496 D. José Valcárcel y Quiroga.
CIUDAD-REAL.
33497 Doña Justa Germana Huertas.
Madrid, 3 de Setiembre de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

33498 Doña María del Pilar Osorio.
MONTE-PIO MILITAR.
CÁDIZ.
33499 D. Juan Ayarza.
33500 D. Fernando Alvarez.
33501 D. Juan Manuel Aréjola.
33502 Doña Luisa Bojito.
33503 D. José Barrios.
33504 D. José Benzo.
33505 Doña María Belen Mendez.
33506 D. Manuel Barrios.
33507 D. Francisco Gonzalez y Marquez.
33508 D. Antonio Bernal.
33509 D. Juan Cedeño.
33510 Doña María de la Concepcion Dolores.
33511 D. José Duran.
33512 D. José Franco Gallardo.
33513 D. José María Jimenez.
33514 D. Pedro Garcia y Barea.
33515 D. José Huguet.
33516 D. Rafael Martinez Heras.
33517 D. Juan Marín y Perz.
33518 D. José Marrufo.
33519 D. Baltasar Pagan.
33520 D. Santiago Quartín y Chapuli.
33521 Doña Antonia Ramos.
33522 D. Juan Suero.
33523 D. Jerónimo Tenorio.
33524 D. José Antonio Zurzuella.
GRANADA.
33525 D. José Arroyo y Medina.
33526 D. José María de Avila y Manzano.
33527 D. Miguel Benitez y Sanchez.
33528 D. Miguel Cabrera y Valencia.
33529 Doña María del Carmen Ceballos.
33530 Doña María de los Dolores Mayorga.
33531 Doña María del Carmen Sanchez de Guerra.
33532 D. Ramon Tellez y Hurtado.
33533 D. Blas José Trivino y Rivas.
33534 D. Antonio Vargas y Molina.
33535 D. Martin Viezua y Reyes.
33536 D. Manuel Villena Hidalgo.
JAEN.
33537 D. Manuel Aguirre.
33538 Doña Antonia Guadalupe.
33539 Doña María Guadalupe.
33540 Doña Catalina Granados.
33541 D. José Garcia de Quesada.
33542 Doña Francisca Jubera.
33543 Doña María Juberá.
33544 Doña Serafina Montero.

33545 D. Gabriel de la Ballina.
33546 Doña Petronila del Espíritu Santo Cacedo.
33547 D. Manuel Casamayor.
33548 D. Francisco Escobar.
33549 D. Cristóbal Guerrero de la Rosa.
33550 D. Manuel Herrera.
33551 D. Matias Hidalgo.
33552 D. Cayetano Jara.
33553 D. José Leal.
33554 Doña María del Rosario Moreno.
33555 D. Felipe Plácido Martino.
33556 D. Antonio Monsalvo.
33557 Doña María Josefa Perez.
33558 Doña Tomasa Perez.
33559 D. Antonio Peral y Gonzalez.
33560 D. José Ordoz.
33561 D. José Rosado.
MÁLAGA.
33562 Doña Leonarda Alanís.
33563 Doña Constanza Aguado.
33564 D. Bernardino Aguilar.
33565 D. Trinidad Adriansens.
33566 Doña Luisa Alvarez y Duran.
33567 Doña Manuela Ayllon y Fajardo.
33568 Doña Mariana Alvarez.
33569 Doña Gertrudis Armarío.
33570 Doña Isabel Ahumada.
33571 D. Manuel Anton.
33572 Doña María del Rosario de los Aires.
33573 D. Francisco de Paula Arce.
33574 D. Francisco Ignacio Aguilár.
33575 D. José Arreola.
33576 D. Antonio Alcecer.
33577 D. Juan Garrido.
33578 D. Antonio Hidalgo.
33579 Doña Ana Jurado.
33580 D. Miguel Moreno.
33581 D. Diego Olmo.
33582 D. Manuel Ortega y Arana.
33583 D. Sebastian Prieto.
33584 Doña María del Carmen Rocha.
33585 D. Agapito Romero.
33586 D. José Sanchez Salcedo.
33587 Doña Manuela Soprani.
33588 Doña María de los Angeles Salvador.
33589 D. Plácido Santos.
33590 D. Miguel Castañeda.
33591 Doña María Concepcion Camacho.
33592 D. Juan Dominguez 1.º
33593 D. Luis Diaz.
33594 D. Joaquin Jurias.
33595 D. Cristóbal Figueroa.
33596 D. Ignacio Hernandez Pinzon.
33597 D. Francisco de Paula Muñoz.
33598 D. Juan Maqueda.
33599 D. Gaspar Molina.
33600 D. Antonio Perez.
33601 D. Manuel María Palomino.
33602 D. Fernando Romero.
33603 Doña Rufina Ruiz de Obregon.
33604 D. Antonio Romero y Romero.
33605 D. Manuel Rodriguez.
33606 D. Francisco Sanchez.
33607 Doña María del Carmen Sauterrazo.
33608 D. Juan Satrio Ferrn.
33609 D. Pablo Sanchez.
33610 D. José Vallesillo.

Madrid, 4 de Setiembre de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1857.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMOMETRO EN (Grados Fahrenheit, Grados centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for 9 de la mañana, 12 del día, 4 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.
Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cambre, partido judicial de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 3.650 rs., se anuncia en este periódico oficial por el término de un mes, á contar desde esta fecha, á fin de que los aspirantes á la mencionada plaza puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho punto dentro del expresado plazo, espirado el cual se proveerá en propiedad con sujeción á las reglas establecidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Coruña, 3 de Setiembre de 1857.—José María de Michelena. 3349

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.
D. Francisco Rubio, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: que D. Pedro Loma y D. Agustín Esteban son deudores á la Hacienda pública por el concepto de derechos de superficie de la mina nombrada Las Delicias en el término de la Carolina; y con el fin de que puedan responder á ciertos cargos relativos al descubrimiento que los resulta, he acordado citar y emplazar á los mismos ó sus herederos, para que dentro del término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este llamamiento en la Gaceta de Madrid, se presenten en la Secretaría del Gobierno de esta provincia á los fines indicados; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.
Jaen, 2 de Setiembre de 1857.—Francisco Rubio. 3352

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.
He sufrido extravió la carta de pago que se expidió en 27 de Marzo del año próximo pasado de 1856 por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia á favor de D. Javier Alfonso Ripalda, del comercio de esta ciudad, por un depósito judicial de 6.000 rs.
Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para los fines que se expresan en el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852.
San Sebastián, 4 de Setiembre de 1857.—P. S., Juan Gallardo Diaz. 3358

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
En la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 920 vecinos, cabeza de partido judicial en la provincia de Salamanca, se anuncia, con la autorización competente, la vacante de uno de los dos plazas de médico de nueva erección para la asistencia por mitad de la clase de pa-

bres que el Ayuntamiento tiene clasificada, con la dotación de 5.000 rs. anuales pagados mensualmente de fondos municipales, y además los ajustes voluntarios y parciales que pueda hacer con el resto del vecindario, ó sean los no pobres, bajo el tipo de 20 á 60 rs. anuales.
Los aspirantes que quieran solicitar dicha plaza lo harán por medio de memorial, acompañado de los documentos requeridos de aptitud en su profesión, su conducta moral y política, y especialmente de haber tenido algun tiempo de práctica, que dirigirá franco en el término de un mes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, con la advertencia de que al acordado se le hará escritura al menos por tres años con las demás condiciones que se estipulen.
Peñaranda de Bracamonte, 30 de Agosto de 1857.—El Presidente, Andres de la Peña Perea.—Por acuerdo, Norberto Hernandez Pizarro. 3351

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GERTE.
He quedado vacante la plaza de cirujano por renuncia que de ella ha hecho el profesor que la obtiene, habiendo de ser servida en adelante por profesor de medicina y cirugía, ó de medicina solo, por lo que se anuncia.
Su dotación, la de 8.000 rs. vn. anuales, pagados por los 250 vecinos de que consta esta población, cuya localidad está en buen orden de concentración y de piso ó su la regular y por trimestres de cuenta del Ayuntamiento.
Tiene á su cargo la asistencia de sangría, excluida la barba.
Asimismo lo es tambien del cargo del profesor los reconocimientos que originen las quintas, así como el de las autopsias casuales ó que de otra manera se ocasionen.
Los médico-cirujanos ó médicos puros que quieran ó gusten hacer opción á esta nueva plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación en forma de su buena conducta moral y política, y nómina u hoja de servicios meritorios, con la del título en su día, que dirigirá, francos de porte, por el correo ordinario al Presidente del Ayuntamiento ántes del día 4.º del próximo Octubre en que ha de proveerse.
Gerte, 30 de Agosto de 1857.—El Presidente, Lorenzo Gallego.—El Secretario, Luis Villalobos. 3356

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-RODRIGO.
Francisco Zato Hernandez, núm. 5 del sorteo de este año, contra el que se ha seguido el oportuno expediente, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, y con objeto de que pueda procederse á su captura ha dispuesto se anuncie por edictos, rogando á los Sres. Gobernadores de provincia y Alcaldes constitucionales, se sirvan ordenar á los dependientes de vigilancia y Guar-

diá civil, practiquen diligencias en busca del Zato, y caso de ser habido, que sea conducido con seguridad a esta población.

Ciudad-Rodrigo, 2 de Setiembre de 1857.—El Alcalde, Clemente S. Arjona. 3354.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRIEGO, PROVINCIA DE CUENCA.

Se halla vacante la plaza de médico-titular de esta villa, que consta de 415 vecinos: su dotación es de 7,000 reales anuales, no cobrados en esta forma: 3,000 de los fondos municipales cobrados por el Ayuntamiento, 1,000 que paga el Colegio de misiones establecido en esta jurisdicción, y 4,000, parte de la asignación en el presupuesto de cárcel y presos pobres por la asistencia a estos, y parte también por la del convento de religiosas radicadas en esta misma. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento hasta el 20 del próximo Setiembre, a fin de quedar provista dicha plaza en el 29 del mismo.

Priego y Agosto 30 de 1857.—El Presidente, Manuel Marquina.—De acuerdo de la Corporación, el Secretario, Leonardo de Torre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SATALUCILLOS.

Hállandose vacante la plaza de médico de este pueblo, de 600 vecinos, en la provincia de Toledo, el Ayuntamiento tiene acordado admitir solicitudes hasta el 20 del próximo Setiembre de los profesores que aspiren a obtener por ajustes o iguales, y una retribución de los fondos municipales por beneficencia.

El Ayuntamiento del mismo pueblo ha señalado el primer domingo del próximo Setiembre, a las nueve de su mañana, y casa de su consistorio, para celebrar su junta ordinaria, con arreglo a la ordenanza de la villa de Satalucillos, con arreglo a la ordenanza de la villa de Satalucillos, con arreglo a la ordenanza de la villa de Satalucillos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALARRUBIAS.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Talarrubias, provincia de Badajoz, partido judicial de Herrera del Duero, de 700 vecinos, dotada con 8,800 reales, pagados por los fondos propios de propios por trimestres vencidos, y 200 rs. de los de Beneficencia, y lo que puedan devengar las apoplejías y asistencia a las enfermedades sífilíticas y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que lo ha sido en 25 de Agosto.

Talarrubias, 20 de Agosto de 1857.—El Alcalde, José Fernández de Arana. 3367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENISANÓ.

D. Miguel Navarro, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Benisanó.

Hago saber, que hallándose vacante la Secretaría del mismo por renuncia de la que obtiene, con la dotación de 1,200 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia su provisión, y durante el término de 30 días a contar desde que se inserte este edicto en el Boletín oficial, se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de los sujetos que aspiren a su obtención.

Benisanó, 3 de Setiembre de 1857.—Miguel Navarro. 3361.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Debiéndose practicar una obra de reparación en la casa-polvorin de esta capital, propia de la Hacienda pública, presupuestada en la cantidad de 738 rs. 50 céntimos, se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, con el fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta con sujeción al pliego de condiciones que acompaña por la Dirección general de Rentas Estancadas en 29 de Agosto próximo pasado, que está de manifiesto en esta Administración principal, puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en la forma que expresa el adjunto modelo el día 20 del mes del actual, a las doce de su mañana, en el despacho del Administrador que suscribe, en cuyo día, hora y sitio se celebrará el remate.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., se comprometo en debida forma a verificar por tal cantidad, con entera sujeción al pliego de condiciones formulado por la Administración principal, la obra de reparación de la casa-polvorin de esta ciudad, propia de la Hacienda pública, con el fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta con sujeción al pliego de condiciones que acompaña por la Dirección general de Rentas Estancadas en 29 de Agosto próximo pasado, que está de manifiesto en esta Administración principal, puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en la forma que expresa el adjunto modelo el día 20 del mes del actual, a las doce de su mañana, en el despacho del Administrador que suscribe, en cuyo día, hora y sitio se celebrará el remate.

(Fecha y firma.) 3353

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Pliego de condiciones que forma esta Administración según las prescripciones de la Real instrucción de 16 de Junio de 1853 y ordenes posteriores, bajo el cual ha de verificarse la subasta del fruto de bellota pendiente en la dehesa del Quejigar, término de Nombela, procedente de bienes del Estado, y que pertenece a la Hacienda se encuentran a cargo de esta dependencia.

1.º Se celebrará doble y simultánea subasta ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda pública, y en la ciudad de Toledo, en el Alcaldía constitucional de la misma, el Procurador síndico y un notario, cuya remate se anunciará con este pliego en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, citando para el mismo día 20 del actual, a las once en punto de su mañana, hasta las doce de la misma.

2.º No se admitirá postura mejor que la de 5,400 rs. que ascienden las 30 cabezas de vara y 20 de mal andaluz, que se admiten a montañera, tasadas a 120 rs. las primeras y 50 las segundas.

3.º El arrendador será solo por la presente montañera, que principiará en 4 de Octubre y concluirá en 30 de Noviembre siguiente.

4.º Los arrendatarios no podrán sacar de la dehesa sus ganados sin haber una orden por escrito del Administrador subalterno del partido, que entregará al guardián, el cual sin este requisito no permitirá por ningún concepto ni motivo que el ganado salga de la dehesa.

5.º Los arrendatarios se dirán anticipadamente al Administrador subalterno el día en que introducen sus ganados en aquellos para que éste dé sus órdenes al guarda a fin de que proceda a contar los que entran en ella, sin permitir que verifique de más cabezas que las del número por que se le ha arrendado, practicando igual operación a su salida y formando expediente para comiso de las que resulten más de las que quedasen expresadas, reteniéndolas hasta que se le dé orden en contrario.

6.º Que a los perqueros se les han de dar las leñas necesarias para majada, corralada y lumbre con señalamiento del guarda.

7.º La Hacienda pública procederá a los arrendatarios de dicho fruto durante el tiempo del arriendo en la que la practica posesión de él.

8.º No se admitirán posturas a personas que sean deudores a los fondos públicos, y menos a extranjeros, aun que estén avocados, sino que antes renuncien en forma legal los fueros de su pabellón; prohibiéndose hacer postura a empleados del Estado ni de fondos provinciales, entendiéndose lo mismo respecto a los fiduciosos.

9.º Los arrendatarios no podrán solicitar baja ni perdon del todo o parte en que remata dicho fruto de bellota, ni pagar en otros plazos ni moneda que la que se expresa, aunque ocurra caso fortuito de incendio, piedra, llova, hielos u otros motivos imprevistos.

10.º Si los arrendatarios no cumplen con cualquiera de las condiciones expresadas, podrá el Administrador subalterno obligarlos a ello, valiéndose de los medios convenientes y adiciones que les competen hasta haberlo verificado.

11.º En la parte de la dehesa en que haya arbolado, y cuya baja se pudiese encontrar de barbecho, ha de darse por desocupada por el ganado de corda, y si quedase a su cargo precisamente al ponerse el sol, y a que se acentra el fruto después de ese día y tiempo, podrá cogerse a mano pero no aprovechándolo con el ganado en el referido terreno.

12.º En la expresada dehesa no podrá pastar, durante la montañera, ganado de ninguna clase a excepción del de la labor durante la sembradura, al que se le señalará para descansar otro sitio a propósito para que no perjudique

que al remanente del fruto de bellota, sin que después le sea permitido pastar, al menos que no sea por convenio de los mismos arrendatarios que dispongan de la bellota y de que no haya terreno suficiente sin arbolado para que los ganados pasten fuera del monte; y para evitar contiendas entre los arrendatarios de la labor y los de la bellota, será obligación precisa de estos dejar desocupados de dichos frutos, para el día 12 de Octubre citado, 10 de los árboles que haya desajados o separados, y pasado dicho día sin haberlo efectuado, podrán pastar libremente los ganados de la labor.

13.º Los arrendatarios quedan obligados a satisfacer cuantos daños originen por sí, o sus ganados, en dicha dehesa, para lo que darán caución a satisfacción de la Administración.

14.º Concluyendo el arriendo de este fruto en 30 de Noviembre próximo, han de dejar libre a la Hacienda del ganado que para cubrir en la expresada dehesa se halla introducido el mismo día que termina el arriendo, previa presentación de la carta de pago del importe del remate, sin cuyo requisito y el de la orden por escrito del Administrador subalterno, no se permitirá la salida del monte al enunciado ganado, quedando este en garantía hasta el cumplimiento de esta condición.

15.º Las proposiciones se harán a la vez, estando cada licitador en derecho de pujas a la Llana, para lo cual se exigirá a cada uno de ellos el recibo o carta de pago de haber consignado, bien en la Tesorería de esta provincia, ó en la Administración subalterna de Bienes Nacionales de Torrijos, la cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, cuyo depósito será precisamente en monedas de oro o plata contante y sonante, y no en otra clase de dinero documento lo entregará al presidente de la subasta en el mismo acto de verificarse esta, devolviéndose al mismo tiempo a aquellos en cuyo favor no quise el remate.

16.º El importe de lo que resulte más de la puja, o sea el del remate, deberá hacerse efectivo con la anticipación necesaria, lo más tarde a los 15 días de haberse adjudicado el arriendo.

17.º No tendrá efecto el citado arriendo sin que obtenga el remate la aprobación por la Dirección general de Bienes Nacionales.

18.º Los arrendatarios de dichos frutos no tendrán otro desahucio que los derechos de la formación del expediente al Escribano, para publicar, papel que se insertará en el Boletín de esta provincia y los de la copia, que se remitirá a la Administración principal, y de los desperfectos y daños que hubiese hecho durante el arriendo.

19.º Dichos arrendatarios quedarán sujetos, además de las condiciones expresadas, a todas aquellas que se hallan establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre sobre arriendos de estos montes, y otros de igual naturaleza en este país, las cuales cumplirán exactamente lo mismo que los anteriores.

Toledo, 5 de Setiembre de 1857.—Julian Lanzarot. 3362.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE PALANOS.

D. Manuel Abad, benemerito de la patria, condecorado con la cruz de la Marina de Luchana y otras, Capitán de fragata de la Armada nacional y Comandante militar de marina de la provincia de Palanos.

Hago saber al público: Que se saca en subasta pública, para los años desde el de 1858 al de 1861 inclusive, el usufructo de la huadraba que se cala en Rosas en el punto conocido por Costa-roja y a Poniente de los isotes denominados Los Blancos para que queden libres y expeditas para los matriculados las tres calas de La-losa, Cañellas-grosas y Cañellas-pedras; y en atención a que el gremio de marcenitos de dicha Rosas carece de los enseres necesarios, será facultativo al arrendatario continuar en el arriendo por cinco años más bajo igual tipo, y obligatorio al que tome el arriendo próximo venidero de quelearse por justiprecio los enseres de ella propios del que ahora se adjudique la subasta; cuyo remate tendrá lugar en esta capital el día 25 del corriente mes, a las doce de su mañana, en el paraje de costumbre, adjudicándose al mejor licitador, mientras que su postura no sea menor de 10,020 rs. 17 mrs. vn. que es el precio que resulta del año común del último sexenio del arriendo de aquella huadraba, y se sujeta a lo prevenido en el reglamento de arrendamientos en las partes de Levante, al pliego de condiciones, y en lo que corresponde, a las Reales ordenes de 3 de Enero de 1816 y 10 de Setiembre de 1819 que, para gobierno de los interesados, se pondrán de manifiesto en esta Comandancia; lo que participo al público convocando licitadores.

Palanos, 4 de Setiembre de 1857.—Manuel Abad.—Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano. 3357.

FABRICA DE TABACOS DE SANTANDER.

D. Celestino Sánchez Cifuentes, Secretario honorario de S. M., Administrador jefe de la fabrica de tabacos de Santander.

Hago saber, que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate celebrado el 6 de Agosto último para la enajenación de las deudas, fondos y arros de las barricas, leña vieja de los cajones y fundas de lienzo con que vienen cubiertos los tercios de tabaco habano que se consumen o emplean para las elaboraciones de esta fabrica por término de un año, bajo el tipo a la alza de 7 reales quintal castellano la dueta; 2 rs. quintal castellano de leña vieja, y 2 rs. por cada fanega de lienzo, se señala para su nueva celebración el día 12 de Octubre próximo, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de administración de estas oficinas, a las doce en punto de su mañana; advirtiéndose que cada uno de estos tres artículos se rematan con separación y por consecuencia en tres actos distintos y consecutivos, con arreglo a la cuarta condición del pliego de las que sirven de base a esta subasta, que está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y que para poder licitar ha de depositar previamente el proponente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 100 rs. vn., acompañando la carta de pago al pliego cerrado.

Dado en Santander a 3 de Setiembre de 1857.—Celestino S. Cifuentes.—Por mandado de S. S., José María Olaran.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., enterado de las condiciones con que esta fabrica de tabacos remata, durante un año, las deudas, fondos y arros de las barricas, leña vieja y fundas de lienzo, ofrece pagar por... reales... céntimos.

(Fecha y firma.) 3355

D. Celestino Sánchez Cifuentes, Secretario honorario de S. M., Administrador jefe de la fabrica de tabacos de Santander.

Hago saber, que no habiendo tenido efecto, por falta de licitador, el remate celebrado el 6 de Agosto último, para el arriendo de la madra de centro que esta fabrica necesita durante un año para la construcción de envases o cajitos de los cigarros peninsulares, bajo el tipo a la baja de 225 rs. y 90 céntimos cada codo, se anuncia nuevamente para su celebración el día 10 de Octubre próximo, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de administración de estas oficinas, a las doce en punto de su mañana; advirtiéndose que el pliego de condiciones bajo las cuales se subasta está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y que, para poder licitar, ha de depositar previamente el proponente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 200 rs. vellón, cuya carta de pago acompañará al pliego cerrado, el cual estará redactado en los términos que abajo se expresan.

Dado en Santander a 3 de Setiembre de 1857.—Celestino S. Cifuentes.—Por mandado de S. S., José María Olaran.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., enterado de las condiciones bajo las cuales se remata la madra de centro que esta fabrica de tabacos necesita durante un año, ofrece sufragar durante el mismo al precio de... reales... céntimos.

(Fecha y firma.) 3355

SITUACION DEL BANCO DE VALLADOLID

en 31 de Agosto de 1857.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Caja: existencia en metálico, Cartera, Corresponsales, Gastos de instalación, Item de administración.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital, Cuentas corrientes, Depósitos, Ganancias y pérdidas.

Nota. No ha habido otra emisión de billetes.

El Administrador, Antonio Mendez de Vigo.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.

PRODUCTOS DEL MES DE AGOSTO.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Difference. Includes Pasajeros, Cargas, Perros, Exceso de pasaje y equipaje, Ps. fs., Productos del mismo mes en el año anterior, Diferencia en contra del presente, Productos desde 1.º de Enero hasta la fecha, Productos del mismo periodo en el año anterior, Diferencia en favor del presente.

Barcelona, 3 de Setiembre de 1857.—El Administrador general, Joaquín Arimon. 3344

BANCO DE CÁDIZ.

DIA 31 DE AGOSTO DE 1857.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Metálico en caja, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera a realizar, Existencia en barras de oro, Préstamos sobre efectos públicos, Item sobre otras materias segun especificación separada, Efectos protestados de cobro probable, Efectos de cobro dudoso, Propiedades del Banco, Créditos por corresponsales, Item dudosos, Gastos generales.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido a los accionistas, Importe de los billetes emitidos, Depósitos, Cuentas corrientes, Efectos a pagar, Dividendos a pagar, Débitos varios: ganancias y pérdidas, Corresponsales &c.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Includes Total activo, Total pasivo, Igual rs. vn.

Notas. 1.º Rs. vn. 50,000,000 capital nominal. 50,000,000 ídem de las acciones emitidas.

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, Chabul.—V. R.—El Comisario régio, Basilio de Peñalver.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villillas de esta corte, referendada del Escribano D. Cayetano Sala, se cita, llama y emplaza por edictos y pregones, y término de 30 días inproporables, a Andrés Barata, para que se presente en la cárcel de villa a responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarse su asistencia en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en la y Juzgado de primera instancia a 2 de Junio de 1857.—Jefe de la Audiencia, Arnaldo Sorias. 3365

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendada por el Escribano de número del crimen D. José María Miller, y para pago de costas y gastos del juicio, en causa que se ha seguido contra Mauricio Bravo y Delgado, vecino de Puencarral, por muerte a Venancio Magano, se sacan de nuevo a pública subasta las bienes que a continuación se expresan, sitos en término de dicho pueblo, para cuyo remate se ha señalado el día 30 del corriente, y hora de las once de la mañana, en la audiencia de S. S., que se halla situada en el paseo de Luchana.

Una villa de veintidós aragoneses donde dicen la Fuente Grande, que tiene de cabida una fanega, 8 celemines, 3 cuartillos y 4 escudales del marco de Madrid; es de primera clase, y contiene 266 cepas vivas y 42 muertas, habiendo sido rotasada en 1,400 reales.

Otra villa al sitio llamado Valjaroso, de cabida 2 fanegas, 2 cuartillos y 7 estadales del marco de Madrid, de segunda clase, y con 438 cepas vivas y 283 muertas, rotasada en 1,200 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda al referido Juzgado en el día y hora señalados. 3346

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de la misma, é ignorándose la casa habitación que ocupan en esta corte D. Cayetano Davó y Mis y hermanos, se les cita y emplaza por medio del presente, para que dentro del preciso término de 20 días se presenten en el expresado Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomás, para hacerles saber un oficio del Excmo. Sr. Capitán general de la Isla de Cuba, expedido en las diligencias formadas por fallecimiento del Subteniente del regimiento de España, núm. 7 del ejército de dicha Isla, D. Manuel Davó y Mis, hermano del expresado D. Cayetano y de sus citados; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar. 3347

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de la misma, se cita, llama y emplaza a D. Plácido Güel y su esposa Doña Antonia Gutiérrez, para que dentro del término de 20 días se presenten en el expresado Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomás, para hacerles saber un oficio del Excmo. Sr. Capitán general de la Isla de Cuba, expedido por fallecimiento del Teniente de caballería D. Ricardo Güel, hijo de aquellos; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar. 3348

D. Joaquín de Elorza, Juez de paz de esta ciudad de Guadalupe, y Juez interino de primera instancia para el asunto de que se va a tratar, por ausencia del propietario con Real licencia.

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario de los bienes que quedaron al obito de Rufino Inglés, vecino que fue de la villa de Chitcheos, han sido nombrados síndicos Vicente Vazquez de aquella vecindad, y Leandro Mayor que lo es de esta, a quienes entregaron los que tengan bienes o efectos del oneroso a los fines oportunos, pues así lo he mandado por auto de hoy.

Dado en Guadalupe a 9 de Setiembre de 1857.—Joaquín de Elorza.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios. 3350

D. Gregorio Rozalme, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama a D. Fernando Zabala y D. Julian Gascón, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado a prestar una declaración acordada en causa que se continúa en el mismo contra D. Julian Oliván y otros, sobre falsificación de billetes del anticipo de 200 millones.

Dado en Zaragoza a 4 de Setiembre de 1857.—Gregorio Rozalme.—Por su mandado, Francisco Higuera. 3352

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregón a Lizaso Vuesil y Sala, natural de Mores, de estado casado, cesero ambulante, y de edad de 27 años, para que en el término de nueve días que se le señala se presente en este mi Juzgado, sito en la Plaza del Carbon, a fin de haberse sobre una providencia en cierta causa criminal; pues así lo hace, se le oiga.

rá y administrará justicia en lo que le tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 3 de Setiembre de 1857.—Miguel Lope Escudero.—Por mandado de S. S., Justo Alencara. 3359

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de este partido judicial de Castuera.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Manuel Martín é Isabel Merino, su mujer, vecinos de Benquerencia de la Serena, correspondiente a este partido, para que en el término de 15 días, que por primero y último se le señala, se presenten en el Juzgado de mi cargo a prestar cierta declaración en causa criminal que se sigue por la Escribanía del referendario sobre robo de maravedís y otros efectos a Eugenio Cavallitas, de aquella vecindad; advirtiéndose que pasado dicho término sin haberse presentado se les declarará contumaces y rebeldes, haciéndose las notificaciones y demás diligencias que debieran hacerse en sus personas en los estrados del Tribunal, parándose el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por auto del día de ayer.

Dado en Castuera a 1.º de Setiembre de 1857.—Pablo Moreno.—Por su mandado, Juan Inocente Izquierdo. 3360

D. Jacinto de Alcecer, Juez de primera instancia del partido de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia de D. Juan Francisco Fornés, presbítero excostrado, natural y domiciliado en Inca, y que dejó a su fin y muerte, ocurrida por el asesinato cometido contra su persona por los de la tripulación del bergantín inglés Keinder, yendo embarcado desde la ciudad de Valparaíso, en América, para la de Montevideo en el año de 1854, sin que conste hubiese otorgado disposición alguna, a fin de que en el término de 20 días, contados desde el siguiente a su inserción en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan a deducir por concepto de Procurador de este Juzgado con poder bastante en el juicio de ab intestato, previendo a instancia de Sebastian, Jeronima y Gabriel Fornés, hermanos del finado, D. Juan Francisco Fornés, presbítero; Juan Francisco, Ana, Rafael, Francisco y Jeronima Aldea y Fornés, y Jeronima y Juan Fornés y Estrany, sobrinos del mismo finado, sin que se hayan presentado otros interesados; advirtiéndose que pasado dicho término, y sin más citaciones, seguirá el juicio según su estado, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca y Juzgado de primera instancia a 30 de Mayo de 1857.—Jacinto de Alcecer.—Por su mandado, Bernardo Roca. 3364

D. Jacinto de Alcecer, Juez de primera instancia del partido de Inca, provincia de Mallorca.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a la herencia de D. Bartolomé Alomar, presbítero excostrado, natural y domiciliado en la villa de Simen, y que dejó a su fin y muerte ocurrida por el asesinato cometido contra su persona por los de la tripulación del bergantín inglés Keinder, yendo embarcado desde la ciudad de Valparaíso, en América, para la de Montevideo, en el año de 1854, sin que conste hubiese otorgado disposición alguna; a fin de que en el término de 20 días, contados desde el siguiente a su inserción en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan a deducir por medio de Procurador de este Juzgado, con poder bastante, en el juicio de ab intestato promovido a instancia de Juana María y Antonia Alomar, hermanas carnales del finado D. Bartolomé Alomar, de Juana María Ramis, viuda, hermana política del mismo difunto, y de Gabriel y Rafael Alomar, Antonio, Benardo y Juana María García, Margarita y Gabriel García, todos estos últimos sobrinos carnales del referido finado D. Bartolomé, sin que se hayan presentado otros interesados; advirtiéndose que pasado dicho término, y sin más citaciones, seguirá el juicio según su estado, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca y Juzgado de primera instancia a 2 de Junio de 1857.—Jacinto de Alcecer.—Por su mandado, Arnaldo Sorias. 3365

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

REPUBLICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA, 6 de Setiembre.—Nos consta que el viernes de la última semana, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia estuvo a visitar la quinta de Sarchelet, del vecino pueblo de Gracia, en la cual se ha establecido recientemente un manicomio particular, bajo la denominación de Nuevo Bellem. Aquella celosa Autoridad, acompañada de los Sres. Directores y del Catedrático de medicina de esta Universidad, Dr. D. Carlos de Sillón, inspeccionó conienzuda y detenidamente el establecimiento; se enteró con singular complacencia de su régimen interior y de todas las particularidades del mismo, así como de las vastas y ventajosas proporciones del edificio y terreno a él anejas. Estando en informes de personas respetables, y que nos merecen entero crédito, podemos afirmar que S. E. se mostro sumamente satisfecho de su examen, que duró más de tres horas, y que así lo manifestó a los Sres. Directores, ofreciéndoles al propio tiempo su eficaz, entendiada y autorizada protección.

Anteayer, juéves, la propia Autoridad visitó el establecimiento de baños rusos que hace ya muchos años funciona bajo la entendiada dirección del profesor de medicina D. Juan Delou, establecimiento que fué el primero de su clase que se abrió en España a costa de no pequeños dispendios, y que aun en el día es quizá el de mayores proporciones. El Sr. de Valderrama felicitó al manicomio director y propietario con expresiones las más atentas y lisonjeras.

En la tarde de ayer volvieron a caer sobre esta capital dos copiosos chubascos de agua y granizo, bien que fueron de corta duración, y no causaron daño alguno. No creemos que fueran tan afumados los ya agostados sembrados y viñedos de la parte del Vallés, hácya cuyo punto se veia dirigir la imponente influencia de la tempestad, oyéndose, casi incesantemente, el ruido de los granos truenos por la parte de San Cucufate.

GRANADA, 6 de Setiembre.—El Sr. Gobernador de esta provincia nombró anteyer la Comisión que ha de representarla en la Exposición universal de Madrid, y consta de los señores siguientes: Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, Presidente. Excmo. Sr. Marqués de Girona. Excmo. Sr. D. Miguel de Roda. Excmo. Sr. D. José María Veluti. Sr. D. Pedro o Manuel Moreno. Sr. D. José Rojas Gargallo. Sr. D. Ramon Hall. Sr. D. Isaquín Argela. Sr. D. Francisco de Paula Trevijano. Sr. D. Mariano Heredia Pueta. Sr. D. Antonio Navarro Asensio, Presbítero, Secretario.

Procuraremos publicar, si nos es posible, el catálogo de los muchos y variados efectos que envia esta provincia. Son muy notables las que está verificando el Sr. Ramorino en Generalife: sin que este poético retiro de los Reyes de Granada pierda nada de su histórica importancia, el activo y celoso administrador del Sr. Marqués de Campoflor ha llevado a cabo con mucho gusto y con el mejor éxito algunas reparaciones y mejoras importantes, que sin menguar su autenticidad han aumentado por el contrario los encantos naturales y artísticos de aquella deliciosa casa de recreo. Entre las innovaciones que el Sr. Ramorino merecen especial mención las realizadas en el salo de los retratos, merced a las cuales estas, inteligentemente restaurados, lucen ricas molduras: los citados lienzos se hallaban antes empotrados en la pared, embebida en una gruesa parte del lienzo, al ocultando las inscripciones, cuya circunstancia daba ocasión a errores que desde hoy no ocurrirán, tales como el de suponer retrato del Gran Capitán el que ahora ha resultado ser del Emperador Carlos V. También se dispone la colocación de algunas puertas que se hallaban abandonadas, y que por el raro y grande mérito de su ensambladura merecen figurar en aquel conjunto de preciosidades. Aplaudimos el celo del Sr. Ramorino, y aconsejamos a nuestros lectores no dejen de visitar el palacio para apreciar por sí mismos las mejoras que motivan estas líneas. (Albanara.)

HUESCA, 6 de Setiembre.—Ayer por la mañana salieron para Madrid los objetos que la provincia de Huesca presenta en la Exposición de agricultura. Desde luego podemos anunciar con satisfacción a nuestros lectores que son de las provincias mejor representadas tanto por la cantidad de objetos cuanto por su variedad. Merece al celo del Sr. Comisario de montes, serán conocidos los ricos productos de nuestros bosques. Los Señores Panzoso y Casas han cumplido, cual era de esperar, la comisión que se les confirió, recogiendo preciadas y numerosas plantas que no dudamos llamarán la atención en la Ex-

cumplimiento, siempre han vuelto a reproducirse los escándalos...

VIZCAYA. — Bilbao, 5 de Setiembre. — Nuestros lectores recordarán que en el último número del Iracab...

El sol había desaparecido ya del horizonte cuando la noble dama se apresuró a ganar la orilla del río...

Ayer viernes, á las siete de la mañana, se desplomó un andamio cargado de piedra y siete hombres con él...

La causa del desplomó consistió en que, depositándose sobre el andamio un exceso de piedra, y al ir á colocar algunos sillares más...

De los periódicos de la Habana que recibimos ántes de ayer tomamos las siguientes noticias:

CÁRDENAS, 10 de Agosto. —Según vemos en el Botín, el día 9, á la una de la tarde y en medio de un fuerte aguacero...

La Junta municipal ha concebido el pensamiento de construir un muelle que solviera el estado sumamente inconveniente...

Ha sido elevado á la Superioridad el expediente formado para la colocación de las lápidas de los nombres de las calles...

CIEFUEGOS, 15 de Julio. —El movimiento que ha tenido el ferrocarril entre Cienfuegos y Villacera en el mes de Junio...

Según dice la Herra y de Villiers, el domingo se le extravió á la artista Mañá de Villiers un baulito de seda con 35 onzas de oro en el paradero del Ranchuelo...

Idem, 20. —Han llegado 100 negros pertenecientes al Crédito agrícola mercantil cubano...

Idem, id. —El número de individuos á quienes se ha inoculado el virus vacuno en esta villa en el pasado semestre ha ascendido á 200...

Blancos, 148. De color libres, 43. Esclavos, 69. El movimiento de los hospitales en los seis primeros meses del corriente año ha sido del modo siguiente:

Hospital militar.—Existencia en 1.º de Enero, 10. Salidos en el semestre, 176.

Salidos en id., 181. Muertos, 00.

Existencia para 1.º de Julio, 13. Hospital de Caridad.—Existencia el 1.º de Enero, 10.

Entrados en el semestre, 37. Salidos en id., 40.

Muertos, 8. Existencia para 1.º de Julio, 4.

Casa de Salud de la Virgen de los Dolores.—Existencia en 1.º de Enero, 00.

Entrados en el semestre, 146. Salidos en id., 112.

Muertos, 4. Existencia para el 1.º de Julio, 9. (Prensa de la Habana.)

HABANA 15 de Julio. —Se nos dice que dentro de pocos días se establecerá en esta ciudad una nueva sociedad en comandita...

El Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general ha tenido á bien conceder la licencia para abrir suscripción y celebrar juntas á D. Eugenio Cubilier y D. Salvador Carrillo...

Se dice que el hospital de San Pelayo de Dios será trasladado fuera de murallas, con objeto de derribar una parte del edificio para dar mayor ensanche á la plazuela.

Idem, 20.—El martes en la tarde se reunieron los señores accionistas de la sociedad anónima aprobada por el Gobierno...

En la cual se encuentra grabado el respetable nombre del Excmo. Sr. Marqués de la Habana...

Después se nombró en la forma debida la comisión que ha de encargarse de practicar todas las diligencias necesarias hasta la final instalación de la sociedad...

En estos días han circulado rumores de que el hermoso buque Isabel II y algunos otros de la escuadra abandonaron este puerto para dirigirse á Guantánamo...

Se dice como cosa cierta, que los Sres. D. Ángel Morales, D. Dionisio Roig y D. Manuel Eusebio Campos...

Es digno de publicarse indudablemente el caso ocurrido ayer á las once y media de la mañana, á cuya hora, hallándose rondando el celador D. Manuel Moccanti...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

En el desempeño de esta comisión fueron nombrados los Sres. D. Salvador Samá, D. José de la Portilla, Don Miguel de Enbilib, D. Juan A. Colomé y D. Juan J. de Larrañe.

2.º Nombrar una comisión con el objeto de que acercándose á las personas que se hallan al frente de las empresas próximas á constituirse...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

En la cual se encuentra grabado el respetable nombre del Excmo. Sr. Marqués de la Habana...

Después se nombró en la forma debida la comisión que ha de encargarse de practicar todas las diligencias necesarias hasta la final instalación de la sociedad...

En estos días han circulado rumores de que el hermoso buque Isabel II y algunos otros de la escuadra abandonaron este puerto para dirigirse á Guantánamo...

Se dice como cosa cierta, que los Sres. D. Ángel Morales, D. Dionisio Roig y D. Manuel Eusebio Campos...

Es digno de publicarse indudablemente el caso ocurrido ayer á las once y media de la mañana, á cuya hora, hallándose rondando el celador D. Manuel Moccanti...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Para la construcción de las obras, planos y diseños para construir lo que es hoy un punto de temporada en un sitio especial de recreo para todo el año...

Idem, 28.—El domingo á las once de la mañana se verificó la junta general á la cual habían sido convocados los accionistas de la sociedad Crédito Comercial y Seguros Marítimos de San Carlos...

Presidente, el Sr. D. Juan Bautista de Amézaga. Vocales: Sres. D. Rafael Ferrer y Vidal, D. Fabian García, D. José Almirall, D. Joaquín Marill, D. Narciso Botet, D. Pedro N. Pujol.

Idem, 31.—En la tarde del día 29, y con intervalo de dos horas, cayeron dos rayos, uno próximo al pasco de Versailles y el otro en el almacén del tasajo...

El premio de los cien mil pesos de la última lotería aunque se vendió en la colectoría principal de la Habana, le tocó á Matanzas, pues parece que algún especulador lo llevó y vendió en esta última ciudad.

PUERTO PRÍNCIPE, 18 de Julio.—El miércoles por la tarde llegó su entrada en nuestra población el Sr. Brigadier de caballería, Jefe de Estado mayor, D. Joaquín Morales de Rada...

REMEDIOS, 16 de Julio.—A bordo del vapor de S. M. Naptión llegó á esta villa, como punto de acimatación, 1500 personas de tropa, los que fueron alojados en el nuevo cuartel.

Idem, 21.—El movimiento que tuvo esta población en el mes próximo pasado de Julio consistió en 165 bautismos, 21 matrimonios y 138 enterrios...

REMEDIOS, 16 de Julio.—A bordo del vapor de S. M. Naptión llegó á esta villa, como punto de acimatación, 1500 personas de tropa...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

Idem, 17.—Cinco días en la villa de San Juan de los Remedios han sido ocupados por las operaciones de compra y venta de acciones á plazo con otorgamiento de pagarés...

El despegie de la población, libertándola de las funestas consecuencias del estancamiento de las aguas que ántes no tenían libre salida y exhalaban miasmas corrompidos...

Una memoria sobre haciendas comuneras de no poco interés que ha dedicado el Excmo. Sr. Presidente Gobernador...

Como Juez de paz ha transigido más de cuatro pleitos. Permitamos la especial mención que hacemos del segundo Alcalde de Remedios por informes fidedignos...

REMEDIOS cuenta entre sus habitantes una sociedad escogida é ilustrada, de fino, franco y amable trato; hay no pocos edificios de bella arquitectura...

TRINIDAD, 17 de Julio.—Ya está cubierto el capital de 21000 ps. fs. que se ha creído prudente señalar á la empresa de vapores de la costa del Sur...

En el Ingenio Lugardita, del Sr. Conde de Vallabona y Compañía, hizo su descenso una descarga eléctrica el domingo 5 del que cursa, privando del conocimiento á algunos individuos...

Ha llegado á esta villa el Sr. Coronel de Caballería D. Brodetti, padre político del Sr. Teniente de Gobernador, Coronel D. Casimiro de la Sierra...

VILLA CLARA, 19 de Julio.—El 17 del presente, cayo un rayo en la casa de D. Pastor González, vecino del cuartel del Copey en San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

Idem, 20.—No hace muchos días que recomendamos en este periódico la salubridad y buena situación del caserío y aun del partido de San Juan de los Rios...

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. — París, 8 de Setiembre de 1857.—El Monitor publica hoy el Tratado de Límites concluido entre España y Francia.

El Times del 7 de Setiembre asegura que los ingleses tienen contra sí en la India de 80 á 100.000 capifayos, cuya mayor parte están disciplinados y organizados según la táctica inglesa...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

La Correspondencia austríaca da cuenta en los términos siguientes de la anulación de las actas de las elecciones de Moldavia. El Embajador de Turquía en Viena, Príncipe Callimachi, ha comunicado oficialmente, con fecha 27 de Agosto al Gobierno del Emperador...

